

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL – R.C.C.
DEMANDANTE	DANERIS DE JESÚS BETANCUR PÉREZ
DEMANDADO	SALUD TOTAL EPS CLÍNICA ANTIOQUIA S.A.
RADICADO	05001-40-03-019-2018-00914-01
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN Y DA TRASLADO PARA SUSTENTACIÓN

Se admite el recurso de apelación en el efecto suspensivo, oportunamente interpuesto por la parte demandante, frente a la sentencia de fecha 22 de octubre de 2020, proferida por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de esta ciudad

Ahora bien, teniendo en cuenta la modificación efectuada por el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, al trámite de la apelación de sentencias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional, se corre traslado a la parte recurrente para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este auto, presente la sustentación del recurso de apelación, so pena de que sea declarado desierto.

Una vez presentado el escrito de sustentación, del mismo, se correrá traslado a la parte no apelante por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia de segunda instancia por escrito y se notificará por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. ____. Hoy, ____ de _____ de 2020. JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bf07ac9c5bce1f8b084cc28089daf2518c46fa2725b5d4efde88bd46f97c26**

Documento generado en 26/11/2020 03:53:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>